



Municipalidad Distrital Sama

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Nº 018-2023-GA-GM-A/MDS

Sama, 12 de octubre de 2023.

VISTOS:

La Carta N°002-2022-VGBCH/SAMA de fecha 14 de diciembre de 2022, Informe de Conformidad N°043-2022-FJFCH-RO-GDUO/MDS de fecha 20 de diciembre de 2022, Informe N°277-2022-FRPH-GDUO-GM/MDS de fecha 22 de diciembre de 2022, Informe N°011-2023-UT/MDS de fecha 08 de febrero de 2023, Memorandum N°004-2023-GA-GM-MDS/TACNA de fecha 08 de febrero de 2023, Informe N°042-2023-UA-GA-GM/MDS de fecha 10 de febrero de 2023, Informe N°00189-2023-GAJ-GM/MDS de fecha 05 de octubre de 2023, Informe N°0400-2023-GPP-GM/MDS de fecha 11 de octubre de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°119-2023-A/MDS de fecha 05 de julio de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Sama, dentro de las facultades atribuidas hacia la Gerencia de Administración, se encuentra las relacionadas a la aprobación de reconocimiento de deuda, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutorias que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Administración. Numeral 1) Suscribir resoluciones de reconocimiento de deuda y autorizaciones de pago de crédito devengado.

Que, mediante la Carta N°002-2022-VGBCH/SAMA de fecha 14 de diciembre de 2022, la Sra. Verónica Benegas Choquechagua solicita conformidad de servicio para el pago correspondiente a la Orden de Servicio N°1725-2022 correspondiente al Servicio denominado "Servicio de Alimentación", por un monto de S/.800.00 (Ochocientos con 00/100 soles)

Que, mediante Informe de Conformidad N°043-2022-FJFCH-RO-GDUO/MDS de fecha 20 de diciembre de 2022, el Residente de Obra, Ing. Franco Javier Feliciano Chambilla, otorga la conformidad a la Orden de Servicio N°1725-2022, denominada "Servicio de Alimentación para personal de obra", correspondiente al "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad de la Red Vial Vecinal en los Sectores de Pampa La Julia, Las Yaras, Cuilona, El Golpe, Agua Dulce y San Jerónimo del Distrito de Sama - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna", por el monto total de S/.800.00 (Ochocientos con 00/100 soles), del proveedor, Veronica Guadalupe Benegas Choquechagua.

Que, mediante Informe N°277-2023-FRPH-GDUO-GM/MDS de fecha 22 de diciembre de 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, Ing. Fermin Raul Pacohuanaco Huanacuni, remite al Gerente Municipal, la conformidad de la Orden de Servicio N°1725-2022, denominada "Servicio de Alimentación para personal de obra", correspondiente al "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad de la Red Vial Vecinal en los Sectores de Pampa La Julia, Las Yaras, Cuilona, El Golpe, Agua Dulce y San Jerónimo del Distrito de Sama - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna", por el monto total de S/.800.00 (Ochocientos con 00/100 soles), del proveedor, Veronica Guadalupe Benegas Choquechagua.

Que, mediante Informe N°011-2023-UT/MDS de fecha 08 de febrero de 2023, la Jefa de la Unidad de Tesorería, CPC. Yaqueline Viviana Pereira Calaville, informa que al cierre del ejercicio 2022 quedaron ordenes de servicios y compras pendientes de pagos, en la cual remite el listado detallado correspondiente, donde se adjunta Orden Servicio N°1725-2022 correspondiente al Servicio denominado: "Servicio de Alimentación para personal de obra", por el monto total de S/.800.00 (Ochocientos con 00/100 soles), del proveedor, Veronica Guadalupe Benegas Choquechagua, según detalla en su presente informe.

Que, con Memorandum N°004-2023-GA-GM-MDS/TACNA de fecha 08 de febrero de 2023, el Gerente(e) de la Gerencia de Administración, CPC. Carlos Anselmo Meléndez Berrios, informa al Jefe de la Unidad de Abastecimiento, Ing. Daniel Nikko Bernabe Yufra, en atención al Informe N°011-2023-UT-GM/MDS, que remite Cuarenta y un (41) documentos por deudas de pago, para su evaluación y trámite correspondiente de reconocimiento de deuda.



Municipalidad Distrital Sama

Que, mediante Informe N°042-2023-UA-GA-GM/MDS de fecha 10 de febrero de 2023, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, Ing. Daniel Nikko Bernabé Yufra, informa al Gerente(e) de la Gerencia de Administración, CPC. Carlos Anselmo Meléndez Berrios, en atención al Memorándum N°004-2023-GA-GM-MDS/TACNA, que se sirva derivar al área usuaria el expediente de reconocimiento de deuda correspondiente a la Orden Servicio N°1725-2022, con N° de Expediente SIAF 2739-2022, por el importe de S/.800.00 (Ochocientos con 00/100 soles), del proveedor, Veronica Guadalupe Benegas Choquecahua.

Que, mediante Informe N° 00183-2023-GAJ-GM/MDS de fecha 05 de octubre del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, Abog. Sergio Antonio Olivera Llanos, declara viable el reconocimiento de deuda para la Orden de Servicio N° 1725-2022, a favor del proveedor Veronica Guadalupe Benegas, por el monto total de S/.800.00 (Ochocientos con 00/100 soles), correspondiente al "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad de la Red Vial Vecinal en los Sectores de Pampa La Julia, Las Yaras, Cuilona, El Golpe, Agua Dulce y San Jerónimo del Distrito de Sama - Provincia de Tacna – Departamento de Tacna".

Que, mediante Informe N°0400-2023-GPP-GM/MDS de fecha 11 de octubre de 2023, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Dina Lourdes Bustinza Sierra, informa al Gerente de Administración, CPC. Yaqueline Viviana Pereira Calaville, que otorga disponibilidad presupuestal, de acuerdo al siguiente detalle.

PROGRAMA	0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE
PRODUCTO	2511976 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA RED VIAL VECINAL EN LOS SECTORES DE PAMPA LA JULIA, LAS YARAS, CUILONA, EL GOLPE, AGUA DULCE Y SAN JERONIMO DEL DISTRITO DE SAMA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA
ACTIVIDAD	4000079 MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL
FUNCION	15 TRANSPORTE
DIV. FUNCIONAL	033 TRANSPORTE TERRESTRE
GRUPO FUNCIONAL	0066 VIAS VECINALES
SECUENCIA FUNCIONAL	06 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA RED VIAL VECINAL EN LOS SECTORES DE PAMPA LA JULIA, LAS YARAS, CUILONA, EL GOLPE, AGUA DULCE Y SAN JERONIMO DEL DISTRITO DE SAMA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA.
FTE.FTO	05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
ESPECIFICA DE GASTO	2.6. 2.3. 2.6 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS
MONTO	S/ 800.00 (Ochocientos con 00/100 Soles)

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse a Presupuesto Institucional, en forma definitiva", asimismo en el artículo 36°, numeral 36.2 establece que: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada Año Fiscal pueden afectar al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación de registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal".

Que, conforme a los informes esgrimidos y al marco legal acotado, resulta necesario se emita acto resolutorio que apruebe el reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N°1725-2022 por el Servicio denominado "Servicio de Alimentación para personal de obra", por el monto total de S/ 800.00 (Ochocientos con 00/100 soles), correspondiente al "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad de la Red Vial Vecinal en los Sectores de Pampa La Julia, Las Yaras, Cuilona, El Golpe, Agua Dulce y San Jerónimo del Distrito de Sama - Provincia de Tacna – Departamento de Tacna".

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución Política del Perú; en uso de las atribuciones conferidas, con el Visto Bueno del Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Jefe de la Unidad de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA a favor del proveedor, VERONICA GUADALUPE BENEGAS CHOQUECAHUA identificado con DNI N°71651836, por el monto total de S/ 800.00 (Ochocientos con 00/100 soles), correspondiente a la Orden de Servicio N° 1725-2022 por concepto de Servicio denominado "Servicio de Alimentación para personal de obra", por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente y de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 0400-2023-GPP-GM/MDS. Según el siguiente detalle:

PROGRAMA	0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE
PRODUCTO	2511976 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA RED VIAL VECINAL EN LOS SECTORES DE PAMPA LA JULIA, LAS YARAS, CUILONA, EL GOLPE, AGUA DULCE Y SAN JERONIMO DEL DISTRITO DE SAMA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA
ACTIVIDAD	4000079 MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL
FUNCION	15 TRANSPORTE



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Distrital Sama

DIV. FUNCIONAL	033 TRANSPORTE TERRESTRE
GRUPO FUNCIONAL	0066 VIAS VECINALES
SECUENCIA FUNCIONAL	06 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA RED VIAL VECINAL EN LOS SECTORES DE PAMPA LA JULIA, LAS YARAS, CUILONA, EL GOLPE, AGUA DULCE Y SAN JERONIMO DEL DISTRITO DE SAMA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA.
FTE.FTO	05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
ESPECIFICA DE GASTO	2.6. 2 3. 2 6 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS
MONTO	S/ 800.00 (Ochocientos con 00/100 Soles)

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería, realizar las acciones administrativas correspondientes para dar estricto cumplimiento a la presente Resolución. Bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las Unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Sama, con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CC.
GM
GAJ
GA
GPP
UA
UC
Arch.